Asunción, 31 de mayo de 2023

NOTA ANEAES UOC Nº 065/2023.

Señor
***Abg. Pablo Seitz Ortiz**, Director Nacional.*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi condición de Coordinador de la Coordinación de Contrataciones (UOC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) – Código SICP Nº 1370** - a fin de contestar la observación, dictada en el marco de la **Contratación Directa (CD) Nº 05/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVIDOR Y NETWORKING – PLURIANUAL"** individualizado con el **ID Nº 430.020.**

OBSERVACIONES:
Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS.
Sección: Documentos del SICP.
Situación: No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era. etapa.
Descripción: Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.
Comentario: Se reitera. La primera etapa de la adjudicación fue observada debido a que no se obtuvieron 3 ofertas en una CD.

Al respecto, cabe mencionar que fecha 23 de mayo del corriente esta repartición dio respuesta a la observación en la primera etapa de adjudicación, a través de la Nota DNCP N° 059/2023, como se puede observar en el primt de pantalla del reporte del SICP.

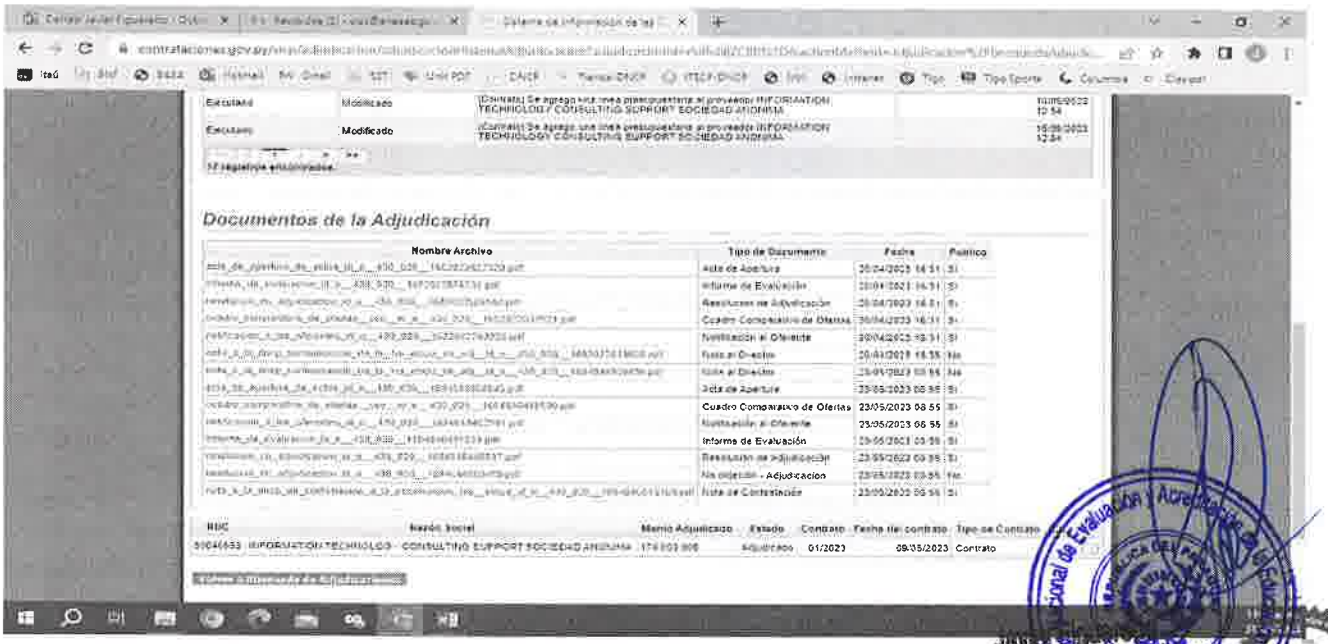

William Richardson Nº 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

Al respecto, reiteramos que conforme al artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, el inc. c) del Art. 34 de la referida Ley, el artículo 78º del Decreto Nº 2992/2019 y el artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que establece que en las Contrataciones Directas, no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas **o, en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado**."

En ese sentido, se manifiesta que esta convocante ha justificado su decisión de seguir con el procedimiento de contratación con las dos ofertas recibidas, amparándonos en la excepción indicada por la citada Ley, asentando tal decisión en el informe de evaluación respectivo.

Por tanto, se remite nuevamente las documentaciones de la segunda etapa de adjudicación para su verificación correspondiente y, por consiguiente, solicito la difusión del citado Contrato en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y la emisión del Código de Contratación (CC) correspondiente.

Atentamente.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JAVIER ELGUEREDO
Coordinación de Contrataciones
ANEAES

William Richardson Nº 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py